MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y TRABAJO
Presidencia de la República
del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

000120

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

DICTAMEN UOC Nº../14../12

Asunción, 18 de junio de 2012

Tengo el honor de dirigirme a S.E., a fin de manifestarle cuanto sigue:

La nota DNOP Nº 508/12 en la que manifiesta entre otras cosas: ***"Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia, en referencia al proyecto de construcción de la Nueva Penitenciaria Nacional en la localidad de Emboscada que el Ministerio de Justicia y Trabajo está encarando de tal manera a trasladar a los actuales internos del Penal de Tacumbu que tiene una población aproximada de 3.000 internos.***

En tal sentido la empresa Consultora CIA S.A. está desarrollando el proyecto ejecutivo para el nuevo penal y la misma cuenta con cinco módulos de pabellones con sus respectivos bloques de apoyo, servicios y demás aéreas necesarias para el buen funcionamiento de la misma totalizando una superficie construida de 66.358 m2.

Cabe informar al Señor Ministro que el predio donde será asentado el nuevo penal dispone de 7 has. De terreno apto para la implantación del proyecto, lo cual es insuficiente y lo necesario para la construcción es de aproximadamente de 15 has.

En esta oportunidad solicito al Señor Ministro para que en la brevedad posible pueda iniciar el proceso de formalización de la compra del terreno colindante perteneciente al Sr Filipini, quien se muestra dispuesto a realizar la transacción de su propiedad y así responder a las conclusiones de la primera minuta de la reunión técnica ....."

Además de lo expuesto por la Nota de la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias, cabe señalar que para dar cumplimiento a las normativas pertinentes se ha solicitado a la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat – SENAVITAT la tasación correspondiente del inmueble mencionado en la misma.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * U.O.C. *

En respuesta a lo solicitado, la SENAVITAT ha realizado los trabajos de evaluación y nos remite el Certificado de tasación de dicho inmueble. Este resultado se ha comunicado al propietario y este a la vez ha aceptado la evaluación realizada por la entidad autorizada.

También cabe destacar que el criterio de este Ministerio es que no existen méritos para la realización de un procedimiento de expropiación, tal como lo establece el artículo 43 de las Ley 2051/03, o bien de un proceso licitatorio ordinario en los términos del artículo 16 de la misma Ley.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 textualmente dice. " ... **Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos... inciso a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" y g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de inmuebles por razones técnicas o urgencias impostergables.**

Tomando en consideración las circunstancias que ameritan y habilitan a realizar los trámites administrativos a fin de responder oportunamente a la necesidad, a criterio de la Dirección de Contrataciones recomienda el procedimiento de **Contratación por la Vía de la Excepción**, amparado en el **Artículo 33 inciso a) y g)** de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, por las razones mencionadas anteriormente, para la adquisición del inmueble individualizado, propiedad del Señor Ernesto Filippini.

En base a lo expuesto esta Dirección considera que los fundamentos acreditan suficientemente el procedimiento de excepción y se cursará invitación al propietario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

000118

MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y TRABAJO
Presidencia de la República
del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

Forma parte de este Dictamen la Nota DNOP N° 508/12 y adjuntos.

Salvo mejor parecer, lo saludo muy respetuosamente.

Lic. Gloria Martínez
Directora

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A Su Excelencia
HUMBERTO BLASCO GAVILAN, MINISTRO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
E. S. D.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección General de Gabinete
Entrada N°: 1180
Hora: 08:45' Fecha: 18 JUN. 2012
SARA DENDIA
Recibido por: Asistente de Gabinete
Firma: